



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317224470**

CARLOS RENE RUIZ RODRIGUEZ

**CAUPOLICAN #265 REQUINOA, REQUINOA
COMERCIALIZACION DE QUESOS**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA
OBLIGACIÓN PARA INGRESO A LA FACTURACIÓN
ELECTRÓNICA.**

Rancagua, 02/02/2017

RES. EX. N° 77317069145 /

VISTOS: La Ley N°20.727 de 2014, que establece la emisión obligatoria de documentos electrónicos para Facturas afectas y exentas, Liquidación Factura, Notas de Débito, Notas de Crédito y Facturas de Compra, a contar del 01 de Febrero 2017, a los contribuyentes calificados como Microempresas, con Ubicación Urbana;

Que el solicitante tiene por tanto la obligación de emitir los documentos indicados sólo en formato electrónico, por pertenecer al grupo de contribuyentes señalados;

La petición presentada, por la que solicita prórroga de la fecha de inicio de la obligación de emitir documentos electrónicamente;

La facultad contenida en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario, y

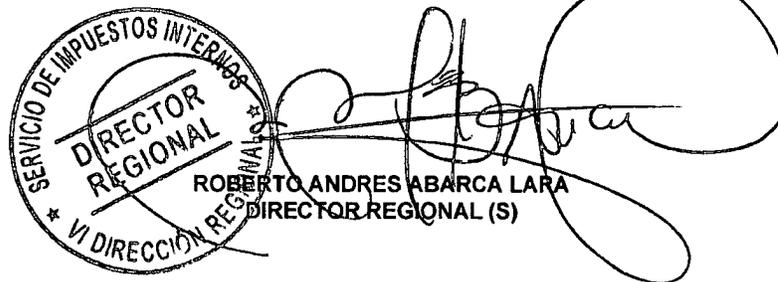
CONSIDERANDO: Que, conforme a los antecedentes presentados, el contribuyente funda su petición en: "Atraso en la implementación"

Que, en el presente caso, atendiendo los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado, la petición se ha estimado atendible por esta Dirección Regional, por tanto

SE RESUELVE: Autorícese al solicitante, a emitir documentos en formato no electrónico hasta el 28/02/2017.

El contribuyente se encuentra obligado a emitir los documentos establecidos en la Ley sólo en formato electrónico a contar del día 01/03/2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.


**ROBERTO ANDRÉS ABARCA LARA
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

Solicitante

Depto Asistencia

Expediente